

Minutario: CI-IPN-16/0113

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100029516.

RESULTANDO

PRIMERO.- El cinco de abril de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100029516**, consistente en:

“Sobre que sigue fungiendo como jefa del Archivo Histórico y le dieron la renuncia Solicito copia del oficio de designación del la Funcionaria Norma Patricia Rodríguez Gasca como Jefa del Departamento de Archivo Histórico de la Presidencia del Decanato del IPN, por el Lic. Miguel Ángel Correa Jasso, del día 16 de abril del 2001. Solicito copia del oficio No PD/202/01, de la Presidencia del Decanato, Dirección General, IPN, del 12 de mayo del 2001, referente al comunicado del Ingeniero Jesús Ávila Galinzoga, Presidente del Decanato a Lic. Reyna Ortiz Mendoza Dir, de Recursos Humanos del IPN. del nombramiento de la Funcionario Norma Patricia Rodríguez Gasca como jefa del Departamento del Archivo Histórico con clave E3012/309 y RFC ROGN600330 a partir del 16 de abril del 2001. Solicito copia del oficio 29324-1-2, de la Dirección General, IPN, del 11 de junio del 2001, referente al comunicado del Lic. Pedro Rosas Morales, a la Funcionaria Norma Patricia Rodríguez Gasca, donde le envía el documento original de su nombramiento. Solicito copia del oficio 2007-892-1-1 de la Dirección General, Instituto Politécnico Nacional, del día 21 de febrero del año 2007, referente a la renuncia al cargo de Jefe de Departamento de Archivo Histórico de la Servidora Pública Norma Patricia Rodríguez Gasca. Solicito copia de nombramiento oficial actual o desde el año 2008 al a2016, que conste en el expediente de la Funcionario Norma Patricia Rodríguez Gasca y la acredite como Jefa del Dpto. de Archivo Histórico de la presidencia del Decanato del IPN en funciones. Solicito copia del Memorandum AH/41/13 de la Presidencia del Decanato, Dirección General, Instituto Politécnico Nacional, del día 17 de mayo del año 2013, que hace referencia a una información que proporciona la Funcionaría Norma Patricia Rodríguez Gasca firma como Jefa del Dpto. de Archivo Histórico Solicito copia del Memorandum AH/078/12 de la

Presidencia del Decanato, Dirección General, Instituto Politécnico Nacional, del día 20 de junio del año 2012. que hace referencia a una información que proporciona la Funcionaria Norma Patricia Rodríguez Gasca firma como Jefa del Dpto. de Archivo Histórico Cuestionamientos a) ¿Puede la funcionario Norma Patricia Rodríguez Gasca firmar y ejercer funciones como Jefa del Dpto. de Archivo Histórico de la presidencia del decanato del IPN, sin tener nombramiento desde el año 2007? b) ¿Ejercer como funcionario en el IPN del 2007 al 2016, sin un nombramiento que la faculte y firmar documentos oficiales como tal , no es meritorio de ser sancionado y ser removido de su cargo?"

Otros datos para facilitar su localización

"[http://portaltransparencia.gob.mx/pot/directorio/consultarDirectorio.do?method=consulta&idServidorPublico=30&_idDependencia=1117.](http://portaltransparencia.gob.mx/pot/directorio/consultarDirectorio.do?method=consulta&idServidorPublico=30&_idDependencia=1117)"

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Coordinación Administrativa de la Dirección General, así como a la Presidencia del Decanato del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios números AG-UE-01-16/0898 y AG-UE-01-16/0891 respectivamente.

TERCERO.- Por oficio número **DGCA/275/2016** recibido el catorce de abril de dos mil dieciséis, la Coordinación Administrativa de la Dirección General, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

"...y en respuesta a la solicitud de acceso a la información 1117100029516 envió a usted, oficio original no. 2016-1656-1-1 más anexos, emitidos por la Lic. Laura Patricia Gómez López, Asesora Técnica de Control de Gestión, mediante el que me informa los resultados de la búsqueda en los documentos que integran el archivo electrónico y documental de esa área.

..."

CUARTO.- En la respuesta otorgada por la Coordinación Administrativa de la Dirección General, se adjuntó el Oficio número 2016-1656-1-1 de fecha seis de abril de dos mil dieciséis, mediante el cual la Asesora Técnica de Control de Gestión de la Dirección General señaló:

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s.n. Edificio de la Dirección General, Planta Baja
Col. Zacatenco, México, D.F. CP. 07738, tel. 5729.6013, fax 5119.3542
"www.ipn.mx", "www.abogadogeneral.ipn.mx"

“

Una vez efectuada la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta oficina, informo a usted que se encontró la siguiente información:

- *Oficio No. 29324-1-2 de fecha 11 de junio de 2001, suscrito por el Lic. Pedro Rosas Morales. (Se anexa copia)*
- *Nombramiento de la C. Norma Patricia Rodríguez Gasca, como Jefa de Departamento de Archivo Histórico de la Presidencia del Decanato, con efectos a partir del 16 de abril de 2001. (Se anexa copia)*
- *Oficio 2007-892-1-1 de fecha 21 de febrero de 2007, referente a la aceptación de renuncia de la C. Norma Patricia Rodríguez Gasca, como Jefa del Departamento de Archivo Histórico de la Presidencia del Decanato. (Se anexa copia)*
- *Nombramiento de la Lic. Norma Patricia Rodríguez Gasca, como Encargada del Departamento de Archivo Histórico de la Presidencia del Decanato, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2007. (Se anexa copia)*
- *Oficio 2008-4106-1-1 de fecha 20 de noviembre de 2008, referente a la aceptación de renuncia de la Lic. Norma Patricia Rodríguez Gasca, como Jefa de Departamento de Archivo Histórico de la Presidencia del Decanato. (Se anexa copia)*

Asimismo, me permito informar que no se encontraron registros de los siguientes documentos:

- *Oficio No. PD/202/01 de fecha 12 de mayo de 2001 de la Presidencia del Decanato.*
- *Memorándum AH/41/13 de fecha 17 de mayo de 2013 de la Presidencia del Decanato.*
- *Memorándum AH/078/12 de la Presidencia del Decanato.*

Finalmente, comunico a usted que no se ha emitido ningún tipo de nombramiento en ésta oficina a nombre de la C. Norma Patricia Rodríguez Gasca desde el 16 de noviembre de 2008 a la fecha.

...”

QUINTO.- Mediante oficio número **PD/236/16** recibido el veintiocho de abril de dos mil dieciséis, la Presidencia del Decanato, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“

Por lo anterior, me permito comentarle lo siguiente:

- 1.- *Se anexa copia del oficio de designación de la funcionaria Norma Patricia Rodríguez Gasca como jefa del Departamento de Archivo Histórico de la Presidencia del Decanato del 16 de abril de 2001*
- 2.- *Se anexa copia del oficio PD/202/01*
- 3.- *Se anexa copia del oficio 29324-1-2 de la Dirección General del 11 de junio de 2001*
- 4.- *Se anexa copia del oficio 2007-892-1-1 de la Dirección General del 21 de febrero de 2007*
- 5.- *Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que para tal efecto se llevan a cabo en esta área a mi cargo, no se encontró copia del nombramiento oficial actual desde 2008.*
- 6.- *Se anexa copia del memorándum AH/41/13*
- 7.- *Se anexa copia del memorándum AH/078/12*

En cuanto al cuestionamiento a), la respuesta es no, porque en este Instituto no hay una norma que permita firmar sin que haya mediado un nombramiento emitido por la autoridad competente. Por lo que respecta al cuestionamiento b), Si es meritorio de ser sancionado mediante previo proceso en autoridad competente y que se dictamine la sanción correspondiente y no puede ser removida del cargo toda vez que no cuenta con nombramiento.

...”

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de

las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el **RESULTANDO QUINTO**, constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Registro Federal de Contribuyentes.**

Cabe mencionar que el Registro Federal de Contribuyentes es un **dato personal de carácter confidencial**, toda vez que se relaciona de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información," lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al Registro Federal de Contribuyentes.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las

dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública del siguiente documento:**

- Oficio número PD/202/01 de fecha 12 de mayo de 2001.

El cual se encuentra en los archivos de la Presidencia del Decanato del Instituto Politécnico Nacional.

QUINTO.- Así mismo, se proporciona la siguiente información pública:

- *Oficio de fecha 16 de abril de 2001, a través del cual se designa a la C. Norma Patricia Rodríguez Gasca, como Jefa del Departamento de Archivo Histórico de la Presidencia del Decanato.*
- *Oficio número 29324-1-2 de fecha 11 de junio de 2001.*
- *Oficio número 2007-892-1-1 de fecha 21 de febrero de 2007.*
- *Memorándum número AH/41/13 de fecha 17 de mayo de 2013.*
- *Memorándum número AH/078/12 de fecha 20 de junio de 2012.*
- *Oficio número PD/236/16 de fecha 18 de abril de 2016, a través del cual se da respuesta a los incisos a) y b) de la solicitud presentada.*

Los cuales se encuentran en los archivos de la Dirección General y en la Presidencia del Decanato del Instituto Politécnico Nacional.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Politécnicas que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos del Considerando **SEGUNDO y TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Presidencia del Decanato del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de la información señalada en el mismo.

TERCERO.- En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a la información pública mencionada en el citado Considerando.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.


QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día **veintiocho de abril del año dos mil dieciséis**, en la Ciudad de México.



MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA



MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE



M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL E INTEGRANTE DEL
COMITÉ DE INFORMACIÓN